

La Ciudad dijo que Por quanto el Jurado Pan. menor
 a quien toca la diputacion de mes de mayo p. d. d. que breve
 hecho a uenida de la ciudad y a pedido al presente conueno.
 quede suparto suplique a la ciudad que durante la d. h. a su
 auencia. seixen de nombrar en lugares para que ve el d. h.
 of. f. de fiel. exento. a steuan. morata Jurado de steuan.
 e portanto acordaron que durante la auencia de el d. h. Pan.
 menor. ve el of. f. de fiel. exento. el d. h. morata de mayo.
 el d. h. steuan morata. en lugar de el d. h. Pan. menor. en
 todo lo que toca a cosas que le pertenecian

[Handwritten signature]

Presentado
 Don Diego conuari

En la ciudad de Carago el primer dia
 del mes de mayo de mill e quinientos e treinta e tres
 en las casas de Morada de la Justicia de la d. h. a uenida
 se juntaron a Cañudo Lorenzoi Don Alonso Gomez elin
 a el d. h. mayor de la d. h. a uenida Vicario y m. p. r. a l. y mayor per
 Betuo de ella Juan de spin cobaco y el d. h. a uenida Don sulfaco
 de parte de la uenida de mayo de Carago de repulueda a Don Diego
 de Cabaneda Miguel piza Regidor e Buntos acordaron
 lo siguiente

En este Ayuntamiento Don Diego conuari repre
 sento con una Cedula de sumas primada de su
 mano su fha en Madrid a veinte e dos de mayo para su

